

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.000.000 de pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, en efectivo, del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.—Que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, no habiéndose cumplido, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda subasta, a la misma hora y local, el día 22 de octubre de 1998, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera y debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de que no hubiere postores en la segunda subasta se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo local y hora el próximo día 19 de noviembre de 1998, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Octava.—En caso de que la diligencia de notificación de los señalamientos de subastas fuese negativa, por medio del presente se notifica a los demandados en forma dichos señalamientos. Y si algún señalamiento fuese festivo o domingo, se entiende que el señalamiento es el día siguiente hábil al mismo.

#### Descripción de la finca

Urbana. Vivienda situada en calle Abogado Federico Orellana Toledano, número 8, 12-2, Huelín, en el término municipal de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, número 4 al tomo 2.005, libro 223, folio 149, finca número 10.630.

Dado en Málaga a 20 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez sustituto, Teresa Sáez Martínez.—El Secretario.—26.584.

#### MARÍN

##### Edicto

Don Ernesto Porras Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marín,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 277/1994, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Vigo (Caixavigo), representada por el Procurador señor Soto Santiago, contra don Cándido Maneiro Area y doña Martina Rodal Rosales, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalos de veinte días, el bien hipotecado que se relaciona seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las fechas que se indican:

Primera subasta: El día 20 de julio de 1998, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 11 de septiembre de 1998, con rebaja del 25 por 100 del tipo pactado.

Y tercera subasta: El día 5 de octubre de 1998, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada. Si hubiera que suspender cualquiera de las subastas por causa de fuerza mayor, ésta se celebraría el día siguiente hábil.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Para participar en las subastas será preciso depositar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Oficina del Banco Bilbao Vizcaya, de Marín, cuenta número 3595-000-18-277-94), por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo base de esta licitación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta señalado en la escritura de constitución de hipoteca y que se expresará en la descripción de la finca objeto de subasta. Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo de haberse practicado la consignación referida anteriormente. Las plicas serán abiertas en el acto de la subasta al publicarse las posturas.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava y, si no las acepta, no le serán admitidas las posturas; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de estas obligaciones.

#### La finca es la siguiente

Única. Urbana. Casa-habitación, sita en Mogor, municipio de Marín, compuesta de bajo, piso y desván, con un terreno unido a la misma, mide la casa de frente, 8 metros 30 centímetros, y de fondo, 6 metros 30 centímetros, ocupando todo una superficie de 2 áreas 95 centiáreas. Linda: Norte, la entrada de la casa y carretera de Pontevedra a Cangas; este, don Juan Ignacio Dopazo; oeste, doña Esperanza Iglesias, y sur, vallado y después de don Marcial Amoedo Agüete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra, al tomo 811, del libro 143 de Marín, folio 135 vuelto, finca 10.436.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 7.080.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los deudores, publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente, en Marín a 4 de mayo de 1998.—El Secretario, Ernesto Porras Pérez.—26.630.

#### MEDINA DE RIOSECO

##### Edicto

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medina de Rioseco,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 303/1997, seguido en este Juzgado por el Procurador señor Velasco Gómez, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», para la efectividad de una hipoteca constituida por don Vicente Martínez Rosales y doña María Uribarri Anciones Moronati, se ha acordado sacar a subasta

la finca hipotecada que se relacionará, con veinte días de antelación, cuanto menos, al señalado para dicho acto, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 29 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará al describir la finca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, cesión que se verificará en la forma y plazo establecidos en el último párrafo de la regla 14 y primero de la 15 del referido artículo 131.

Tercera.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, por otro término de veinte días, el día 29 de julio de 1998, y a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y con la obligación de consignar previamente el 20 por 100, por lo menos, del mismo.

Cuarta.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, con veinte días de antelación, sin sujeción a tipo, el día 30 de septiembre de 1998, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar, por lo menos, el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa del Juzgado, con el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, no admitiéndose dichas posturas si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del mencionado artículo.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a los deudores, para el caso de que hubiese resultado negativa o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Finca objeto de subasta

Un 38 por 100 de la finca rústica, un prado en término de Medina de Rioseco, al pago de La Alameda, de 5 hectáreas 14 áreas 70 centiáreas. Linda: Este, con carretera de Adanero a Gijón; sur, finca de don Javier Martín Pizarro; oeste, de doña Marcelina Rodríguez y carretera de Rioseco a Tordeillas, y norte, don Ángel Lobato del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco, al tomo 2.044, folio 65, finca número 13.577, inscripción primera.

Tasada, a efectos de subasta, en 18.954.000 pesetas.

Dado en Medina de Rioseco a 17 de abril de 1998.—El Juez, Alejandro Valentín Sastre.—El Secretario.—26.619.

#### MÉRIDA

##### Edicto

Doña Marina Muñoz Acero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mérida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 197/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

tecario, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Coseuropa, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de junio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0374, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de julio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de septiembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 59.323, tomo 1.958, libro 708, folio 64, inscripción primera.

Urbana: Porción de terreno denominada parcela A-4, apta para edificar, sita en el término municipal de Mérida, incluida en el plan parcial de los Bodegones. Ocupa una superficie de 574 metros 79 decímetros cuadrados.

Tipo de subasta: 21.619.225 pesetas.

Dado en Mérida a 14 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Marina Muñoz Acero.—El Secretario.—26.710.

#### MOLINA DE SEGURA

##### Edicto

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 290/1994-J, a ins-

tancias del Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Andrés Ayala Perea y doña María Ángeles Pérez Bonaque, documento nacional de identidad 27.450.177 y 77.541.964 respectivamente, vecinos de Campos del Río en calle San Antonio, número 11, sobre reclamación de principal de 1.843.657 pesetas y otras 700.000 pesetas, que se presupuestan para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 30 de junio de 1998, en su caso, por segunda vez, el día 28 de julio de 1998, y por tercera vez, el día 22 de septiembre de 1998, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta localidad, avenida de Madrid, número 70, segunda planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada lote, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y para la tercera, no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4320, número de cuenta 3075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez, las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.—Los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en las subastas.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a los mismos hora y lugar.

Sexta.—Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda, al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviene y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

#### Relación de bienes objeto de subasta

Primera. Vivienda, tipo A, en planta baja o de tierra, del edificio en Archenena, partido de la Paira, paraje Cañada de los Palacios, en calle de nueva creación sin nombre, de superficie 88 metros 20 centímetros cuadrados de útil y 106 metros 28 centímetros cuadrados construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 904, libro 93 de Archena, folio 58, finca número 10.339, valorada a efectos de subasta y siendo su tipo el de 4.770.000 pesetas.

Segunda. Tierra a cereales, sita en el término de Ojos, sito Cañada de Juan Moreno, de cabida 1 hectárea 45 áreas 70 centiáreas. Sobre este terreno existen unas edificaciones destinadas a explotación ganadera, consistentes en naves para el criado y engorde de ganado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número 1 al tomo 697, folio 29, finca número 2.849, valorada a efectos de subasta y siendo el tipo de 14.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura de 26 de marzo de 1998.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria, señora González Peinado.—26.586.

#### MOLLET DEL VALLÉS

##### Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, número 1 de Mollet del Vallés, Barcelona, en el procedimiento de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 421/1994, seguido a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador señor Jordi Cot, contra don Ricardo Pla Gironés, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por segunda vez:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mollet del Vallés, tomo 2.135 del archivo, libro 133 de Parets del Vallés, al folio 105, finca número 2.061, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Anselmo Clave, 2, 2, en segunda subasta, el día 1 de julio de 1998, a las once horas.

Primera.—El tipo de la segunda subasta es de 16.016.250 pesetas, tipo, no admitiéndose postura que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores, y las posteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 8 de septiembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Servirá, asimismo, el presente edicto de notificación del señalamiento del lugar, día y hora de las subastas al deudor don Ricardo Pla Gironés, sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallado.

Dado en Mollet del Vallés a 11 de mayo de 1998.—El Secretario.—26.664-16.